

LINEAMIENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)


LN-DGAAFI-01

Junio 2017

Índice

Página

1. Introducción.....	3
2. Objetivo	3
3. Fundamento Legal	3
4. Ámbito de aplicación	4
5. Políticas.....	4
6. Requisitos	9
7. Diagrama de flujo	10
8. Descripción del procedimiento.....	11
9. Documentos de referencia.....	12
10. Registro.....	13
11. Glosario.....	13
12. Anexos	15
13. Control de cambios	23
13. Artículos transitorios.....	24

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 3 de 24

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites.

El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, establece mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal, con la consolidación de un gobierno productivo, eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos.

Dicho Programa, prevé diversas Estrategias para mejorar la gestión de las instituciones, entre las que destaca "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno", cuyo objetivo es mejorar el marco normativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

El marco normativo interno de las entidades, debe revisarse y eliminar la regulación innecesaria, mejorar las disposiciones normativas y los procesos de elaboración y actualización de la normatividad existente, para que tenga calidad y brinde a los sujetos obligados, certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental.

En el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, se encuentra implementado el Comité de Mejora Regulatoria Interna, ente colegiado que lo integra la alta gerencia de la institución y opera desde 2009, esto permitió alcanzar una madurez en su gestión lo que genera valor.

Es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de esta Entidad, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas cumplan con los atributos de calidad en la mejora de las normas internas.

2. Objetivo


El presente Lineamiento tienen por objeto establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las áreas del CONOCER, que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz.

3. Fundamento Legal

Se fundamenta en la Estrategia 4.7.2., del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y la Estrategia 4.5., del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.





	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 4 de 24

4. **Ámbito de aplicación**

El presente Lineamiento es aplicable para las Áreas que conforman el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales que a continuación se detallan:

- Dirección General Adjunta de Promoción y Desarrollo
- Dirección General Adjunta de Operación y Servicios a Usuarios
- Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas
- Dirección de Mercadeo Comunicación y Canales de Atención
- Órgano Interno de Control.

La Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas es la responsable de aplicar los presentes Lineamientos.

5. **Políticas**

Se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en el CONOCER (COMERI), como la instancia facultada para **analizar; revisar, opinar, dictaminar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria**, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

5.1 **El Comité de Mejora Regulatoria estará integrado por:**

5.1.1 **Presidente/a:** Titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas;

5.1.2 **Vocales que conformaran el Comité, son las/los Titulares de:**

- a) La Dirección General Adjunta de Operación y Servicios a Usuarios,
- b) La Dirección General Adjunta de Promoción y Desarrollo,
- c) La Dirección de Administración,
- d) La Dirección de Planeación, Presupuesto y Finanzas,
- e) La Dirección de Mercadeo, Comunicación y Canales de Atención.

5.1.3 **Secretario/a Ejecutivo/a:** Titular de la Subdirección de Planeación y Programación.


5.1.4 **Asesor/a Jurídico/a:** Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

5.1.5 **Invitados:** Las personas físicas o morales, del ámbito académico, servidores públicos, Órgano Interno de Control del CONOCER, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones, materia del COMERI;

5.1.6 Las/Los miembros a que se refieren los incisos 5.1.1. y 5.1.2. participarán en las sesiones del COMERI con voz y voto. Las/los Asesores e invitados a que se refieren los incisos 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5. sólo tendrán voz;





	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 5 de 24


- 5.1.7 La Secretaría Ejecutiva, será responsable de convocar a las sesiones del Comité, así como de apoyar a la Presidencia y levantar las actas de cada sesión celebrada, sólo tendrán voz;
- 5.1.8 En caso de ausencia, las/los miembros o en su caso asesor e invitados del COMERI a que se refieren los numerales 5.1.1. al 5.1.5. podrán ser representados por un suplente previamente designado. Esto debe ser informado por escrito a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al de quien suplan, cuyo cargo no podrá ser menor al de Subdirección de área o su equivalente.
- 5.1.9 El Secretario/a Ejecutivo/a, tendrá la facultad de designar a su suplente, quien deberá tener un nivel jerárquico igual o equivalente y encontrarse adscrita/o a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas;
- 5.1.10 Tratándose de la Presidencia, tendrá la facultad de designar a su suplente por escrito, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior y encontrarse adscrita/o a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.
- 5.1.11 Las convocatorias deben enviarse por escrito o mediante correo electrónico, con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias, adjuntando la información que se vaya a tratar en la sesión respectiva;
- 5.1.12 Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su Presidente/a o su suplente, del Secretario/a Ejecutivo/a y de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el/la Presidente tendrá voto de calidad;
- 5.1.13 De cada reunión se levantará un acta, el Secretario/a Ejecutivo/a enviará el proyecto de la misma para revisión de los asistentes a dicha reunión a más tardar en los 8 días hábiles posteriores a la Sesión, y estos tendrán hasta 5 días para enviar sus comentarios, concluida ésta etapa se procederá a recabar la firma y dicha acta se someterá a aprobación en la reunión inmediata posterior;
- 5.1.14 Los casos no previstos en éste Lineamiento serán resueltos por el pleno del Comité.

5.2 Sesiones del Comité de Mejora Regulatoria:

- 5.2.1 El COMERI en la última sesión del año, establecerá el calendario para el siguiente ejercicio fiscal, en el que debe considerar el número de sesiones ordinarias, éstas no podrán ser menos de cuatro, y de manera extraordinaria las que sean necesarias, previa solicitud por escrito de cualquiera de las y los miembros, que deberán justificar los motivos para su celebración, mediante una solicitud al Secretario/a Ejecutivo/a, para efectuar la convocatoria.






	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 6 de 24

Funciones del COMERI

5.3 Para el cumplimiento de su objeto, el COMERI tendrá las funciones siguientes:

- 5.3.1 Determinar de ser necesario, que el área normativa solicitante realice y presente los resultados de estudios, investigaciones o diagnósticos para establecer la efectividad de las disposiciones, a fin de que las mejoras a los proyectos garanticen su calidad;
- 5.3.2 Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;
- 5.3.3 Revisar anualmente en caso de considerarlo necesario, a través de la aprobación del Programa Anual de Trabajo respectivo, con la participación de las áreas normativas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el área designada como Enlace para la Simplificación Regulatoria, el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad y simplificación regulatoria, a través de la mejora, actualización o eliminación de la normatividad interna, buscando la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, así como su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución; por lo que se incluirán en el acta los acuerdos que tome el Comité para llevar a cabo dicha revisión normativa;
- 5.3.4 Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos que le presenten las áreas normativas, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;
- 5.3.5 Discutir y recomendar a las áreas normativas, cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna del CONOCER y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal.
- 5.3.6 Difundir a través del Enlace para Administrar la Normateca Interna todas las disposiciones normativas internas vigentes y los proyectos normativos, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;
- 5.3.7 Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos;
- 5.3.8 Integrar Grupos de Trabajo, en caso de ser necesario, para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas y las que se refieren en el numeral 5.3.3., y
- 5.3.9 Las demás que encomiende la Dirección General.

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 7 de 24

5.4 Actividades de las y los miembros del COMERI:

5.4.1 De las etapas del proceso de calidad regulatoria, el análisis se debe realizar con las siguientes actividades:

5.4.1.1 Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el Área Normativa deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos deberá incluir en su proyecto para alcanzar los objetivos deseados y para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad, ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la institución.

5.4.1.2 El Área Normativa deberán analizar de forma cabal qué problemas o situaciones pretenden resolver o atender mediante la generación o modificación de regulación y si dicha alternativa es la más viable y necesaria; deberán ser descrito en el Instrumento de Justificación Regulatoria y Revisión y Análisis.

En el caso de normatividad susceptible a ser abrogada, se atenderá con el llenado de los números I, II y III del Instrumento de Justificación Regulatoria.

5.4.1.3 El Área Normativa deberán presentar por escrito ante las y los miembros del COMERI, sus Proyectos Normativos, el Instrumento de Justificación Regulatoria y Revisión y análisis, en éste último especificando los textos modificados de ser el caso, de manera física o por correo electrónico cuando menos con treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda emitir dicha regulación.

5.4.1.4 A petición del Área Normativa, el COMERI podrá determinar un plazo menor, considerando las características del Proyecto Normativo o las circunstancias de urgencia que se presenten. Dicho plazo en ningún caso podrá ser inferior a diez días hábiles a la fecha que se pretenda emitir la regulación.

5.4.1.5 Definido lo establecido en los numerales 5.4.1.3 y 5.4.1.4, el Área Normativa deberá enviar el Proyecto Normativo al Órgano Interno de Control del CONOCER, con la finalidad de que sea revisado y analizado para su opinión y visto bueno.


5.4.1.6 De manera simultánea, el Área Normativa pedirá al Enlace para Administrar la Normateca Interna, la publicación en dicho sitio del Proyecto Normativo, el Instrumento de Justificación Regulatoria y el Instrumento de Revisión y Análisis con las modificaciones descritas, los datos del enlace responsable y los medios de comunicación para efecto de recibir, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de cualquier interesado, su inicio será de manera simultánea con el envío a los miembros del COMERI en la etapa de revisión y análisis.

La publicación debe tener como base, los supuestos establecidos en los numerales 5.4.1.3 y 5.4.1.4.

5.4.1.7 Si durante el desarrollo de ésta actividad considera la/el Asesor Jurídico que puede tener un impacto relevante, podrán determinar con la/el Presidente del





	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 8 de 24


COMERI, que el área normativa solicitante realice estudios, investigaciones o diagnóstico sobre los usuarios históricos y/o potenciales de dicho proyecto, a efecto de determinar la efectividad de las disposiciones.

- 5.4.1.8 Los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa, se tendrán que glosar en el Instrumento de Revisión y Análisis, el cual será parte del expediente que integre el COMERI y deberán ser incorporados al proyecto según determine el área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del área normativa que señale el fundamento o impacto negativo que tendría su inclusión.
- 5.4.1.9 Tratándose de proyectos normativos que correspondan a las Normas Internas Sustantivas y que por mandato de ley o de alguna disposición jurídica, hayan pasado o deban pasar por un proceso de opinión o revisión diferente al del COMERI, en el que los usuarios citados en el numeral 5.4.6.1, hayan intervenido o tengan que intervenir para efecto de dar sus observaciones o comentarios sobre el proyecto normativo, deberá sujetarse a la misma metodología establecida en el presente Lineamiento.
- 5.4.1.10 En caso fortuito o de fuerza mayor, el área normativa puede concluir el proceso de calidad regulatoria cuando se desista de su intención de emitirlo.
- 5.4.1.11 Las y los miembros del COMERI, deberán revisar y analizar el proyecto bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir sus comentarios respectivos, los cuales en el pleno del COMERI emitirán el dictamen correspondiente, lo que constará en el Acta que se levante de la sesión correspondiente para su aprobación, por lo cual se deberá asentar en cada Acuerdo la siguiente leyenda: "se dictamina favorablemente la emisión del proyecto normativo denominado.....".
- 5.4.1.12 Ningún proyecto podrá ser dictaminado favorablemente por el COMERI, si no se cuenta con la opinión y visto bueno del Órgano Interno de Control del CONOCER, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para su registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI-APF).

En el caso de la normatividad susceptible a ser abrogada sin que exista documento normativo que lo sustituya, la/el Asesora Jurídico podrá emitir su opinión a solicitud del área normativa, para que informe a las/los miembros del COMERI para su conocimiento y comentarios respectivos.

- 5.4.1.13 Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI, deberán ser incorporados a la Normateca Interna dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean emitidos. Por lo que ninguna normatividad interna podrá ser exigida o aplicada a servidor público o persona alguna, si no está debidamente publicada en la Normateca Interna.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa, y en el caso de normas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión compilada en la que se indique en el

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 9 de 24

apartado correspondiente al control de cambios o en su defecto abajo del texto modificado la fecha en que tuvo lugar cada reforma.

5.4.1.14 El COMERI, deberá establecer mecanismos y aplicar metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.

6. Requisitos

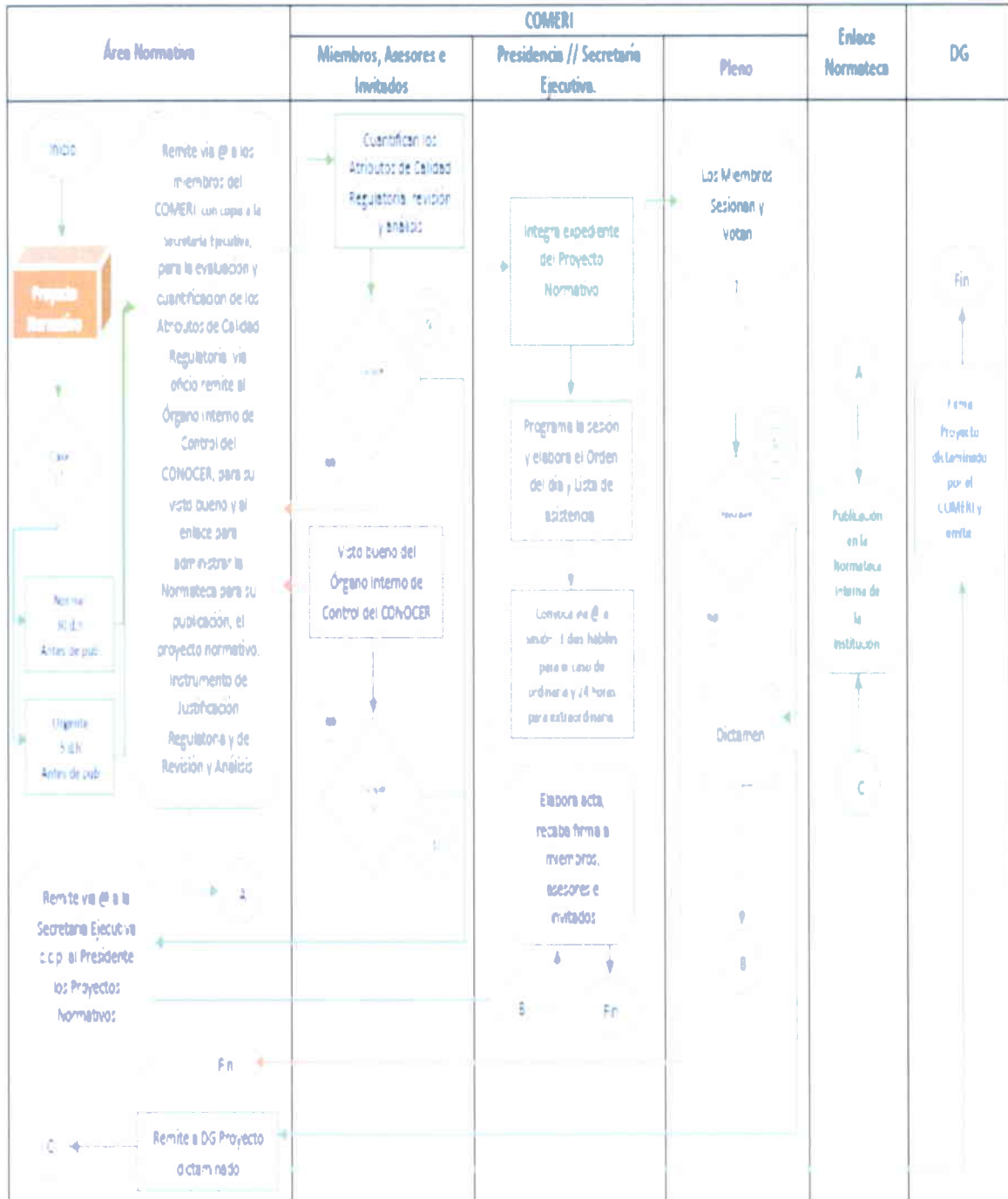
- 6.1 Para la aprobación y dictamen de un proyecto normativo por el COMERI, el área solicitante deberá presentar el Instrumento de Justificación Regulatoria, el Instrumento de Revisión y Análisis; así como el visto bueno del **Órgano Interno de Control del CONOCER**, a las y los miembros del COMERI, en los plazos y características señaladas en las etapas del proceso de calidad regulatoria especificadas dentro de los numerales 5.4.1.3 al 5.4.1.4. del presente Lineamiento.
- 6.2 De forma simultánea, el proyecto normativo se debe publicar en la Normateca Interna de la Institución, y atender cualquier consulta u observaciones con usuarios y expertos externos.
- 6.3 Para sesionar el COMERI, el área normativa debe contar con el Proyecto Normativo actualizado derivado de las observaciones y comentarios aplicables, el Instrumento de Justificación Regulatoria con la cuantificación de los Atributos y que demuestre que el documento cumple con el grado mínimo de Calidad Regulatoria, el Instrumento de Revisión y Análisis con firma autógrafa de aprobación de los miembros del COMERI.





7. Diagramas de flujo


7.1 Proceso de mejora regulatoria



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 11 de 24

8. Descripción del procedimiento

8.1 Mejora regulatoria

Etapa	Actividad	Responsable
Etapa 1 Proceso de calidad regulatoria, elaboración del proyecto normativo.	Analizar de forma cabal los problemas o situaciones que se pretenden resolver o atender, mediante la elaboración de un proyecto normativo, y si dicha alternativa es necesaria y factible; asimismo, deberán determinar el desarrollo del proceso de conformidad a lo establecido en los numerales 5.4.1.1. y 5.4.1.4., con lo justificación por escrito si fuera el caso de los supuestos establecidos en el último numeral.	Área normativa.
	Enviar el correo electrónico a las y los Miembros del COMERI el Proyecto normativo, el Instrumento de Justificación Regulatoria para la cuantificación de los atributos de Calidad Regulatoria y el Instrumento de Revisión y Análisis con las modificaciones respectivas descritas, en el cual se especifican los cambios realizados a la normatividad en el caso de mejora o actualización de la misma. De manera simultánea solicitará al Enlace para Administrar la Normateca Interna la publicación de la misma información para su difusión, considerando los mismos periodos establecidos en los numerales 5.4.1.3. y 5.4.1.4.	Área normativa. Responsable de administrar la Normateca.
Etapa 2 Análisis del proyecto normativo.	Revisar, analizar y evaluar los Proyectos Normativos por parte de las y los miembros, asesores e invitados, con la finalidad de que los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa, se glosen en el Instrumento de Revisión y Análisis para la atención del Área normativa. Se debe dar atención a la totalidad de las recomendaciones, con su incorporación al Proyecto y de ser parcial el Área normativa debe justificar las que no son consideradas, para poder contar con la firma del revisor.	Miembros del COMERI.
	Evaluar y cuantificar los atributos de Calidad Regulatoria en el Instrumento de Justificación Regulatoria, si el Proyecto normativo no cumple con el grado mínimo de Calidad Regulatoria, no podrá continuar con la siguiente actividad. Se envía el correo electrónico al Área normativa del resultado de la revisión, análisis y evaluación.	Miembros del COMERI. Asesore e Invitados.
	Enviar a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, los Proyectos normativos revisados y analizados, Instrumento de Justificación Regulatoria, el Instrumento de Revisión y Análisis liberados y el visto bueno del Órgano Interno de Control del CONOCER, para solicitar reunión del COMERI.	Área normativa.

Aprobado mediante Acuerdo COMERI/1ª SE/04/2017, por el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en su 1ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2017.


	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 12 de 24


Etapa	Actividad	Responsable
Etapa 3 Convocatoria	Recibir el Proyecto normativo revisado, para programar y organizar los asuntos, y convocar vía correo electrónico para sesionar, en el caso de ser ordinaria con tres días de anticipación, de ser extraordinaria con 24 horas de anticipación.	Secretaría Ejecutiva.
Etapa 4 Aprobación del proyecto normativo.	Aprobar mediante votación el dictamen del proyecto normativo.	Miembros con voz y voto.
	Enviar el número de acuerdo de la resolución aprobatoria y remite al Área normativa para la incorporación al proyecto normativo.	Secretaría Ejecutiva
	Elaborar el acta en el que se especifica el acuerdo y dictamen de la resolución del proyecto normativo y se remite a los miembros del COMERI para firma.	Secretaría Ejecutiva
	Enviar el Proyecto normativo actualizado a la Dirección General para su emisión.	Área normativa.
Etapa 5 Emisión del proyecto normativo.	Firmar el proyecto normativo por parte del Titular de la Dirección General para su emisión. A partir de ese momento se convierte en un Documento Normativo de aplicación general y remite al Área Normativa solicitante.	Dirección General.
	Crear una versión electrónica del Documento Normativo emitido, enviar a la administración de la Normateca interna para su publicación y difusión.	Área normativa.
	Publicar en la Normateca Interna la versión electrónica del Documento Normativo emitido.	Responsable de la administración de la Normateca.



9. Documentos de referencia

DOCUMENTO
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Estatuto Orgánico del CONOCER.
Guía para determinar el porcentaje de normas internas simplificadas (junio de 2015).





	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 13 de 24

10. Registro


Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo
Instrumento de Justificación Regulatoria.	6 años	Original: Áreas normativas. Copia: Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.
Instrumento de Revisión y Análisis	6 años	Original: Áreas normativas. Copia: Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.
Normatividad modificada y abrogada.	5 años	Área normativa.
Normatividad aprobada.	Indefinido.	Original: Áreas normativas. Copia: Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.
Acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	6 años	Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas

11. Glosario

- I. **Áreas normativas:** Las áreas del CONOCER, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a la normas existentes;
- II. **Calidad regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz;

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 14 de 24

- III. **Cargas Administrativas:** Los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental;
- IV. **Certeza jurídica:** Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación, desde su inicio y hasta su fin;
- V. **CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- VI. **COMERI:** El Comité de Mejora Regulatoria Interna, que se constituye para la revisión y dictamen de sus proyectos normativos, como parte del proceso de calidad regulatoria;
- VII. **Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;
- VIII. **Dictamen:** Acción realizada por el Pleno del Comité y queda asentado en el Acta, a través de los Acuerdos aprobados por el COMERI.
- IX. **Documento normativo, Normatividad o Regulación:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, las y los ciudadanos / particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.
- X. **Instrumento de Justificación Regulatoria:** Formato que detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación, el cual se deberá llenar y acompañar a todo proyecto normativo, y servirá para el dictamen que realice el COMERI.
- XI. **Instrumento de Revisión y Análisis:** Formato que detalla el proceso de opinión, revisión y análisis de los proyectos normativos, bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, a fin de emitir el dictamen que dé constancia al área solicitante de su aprobación por parte del COMERI.
- XII. **Normas internas:** Conjunto de documentos normativos emitidos por el CONOCER, a través de su Titular, y elaboradas por las unidades administrativas o servidores públicos facultados, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:
 - a) **Normas internas sustantivas:** que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.
 - b) **Normas internas administrativas:** que comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, servicios generales, las tecnologías de la información y comunicaciones, la transparencia y archivos, adquisiciones, obras públicas, auditoría y control interno.

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 15 de 24

- XIII. Normateca Interna:** Al sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que el CONOCER mantiene en Internet, para la consulta y acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado.
- XIV. Proyecto normativo:** Son los proyectos de nuevas disposiciones o reforma a las existentes, que se debe atender con la actualización, modificación o abrogación.

12. Anexos




Instrumento de Justificación Regulatoria

Area responsable del diseño o elaboración del documento normativo

Nombre de la Subdirección o Dirección de Área:

Adscripción del área responsable de diseñar o elaborar el documento normativo:

Nombre de la Dirección de Área o Dirección General Adjunta:

I. Datos del proyecto normativo.

I.1. Título del documento normativo

I.2. Justificación del proyecto normativo

Justificación breve de la mejora regulatoria propuesta en el proyecto normativo por el área normativa solicitante de la revisión.

II. Fundamentación del proyecto normativo

II.1. Fundamento jurídico

Nombre del ordenamiento o disposición	Artículo, numeral o fracción aplicable

III. Motivación del proyecto normativo

- Especifique de manera breve y concisa, el objeto, razón jurídica si fuera el caso y la razón operativa considerando el contexto en el que se está requiriendo la mejora, explicar el efecto que causaría si no se lleva a cabo y el beneficio de hacerlo) para establecer el proceso de calidad regulatoria del Proyecto Normativo, considerando que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas.

La razón jurídica, refiere a las de orden jerárquico superior de la Administración Pública Federal (APF) que impactan en la normatividad interna. En el caso del CONOCER, como ejemplo es Estatuto Orgánico entre otros.

La razón operativa, refiere las reformas actualizaciones o mejoras a la normatividad interna de las áreas sustantivas de la Institución.

En el caso de normatividad susceptible a ser abrogada, se tiene que considerar las razones descritas en los párrafos anteriores.

- Especifique si el documento normativo es parte de una mejora continua, para evitar obsolescencia o para cumplir con la instrucción de algún superior.

Este inciso aplica para la normatividad susceptible a ser abrogada.







Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Código: LN-DGAAFI-01

Versión : 1.0

Página: 16 de 24



IV. Cuantificación de los atributos de Calidad Regulatoria

(Para el llenado de los Miembros del COMERI durante la etapa de revisión y análisis) Especifique si el documento cuenta con los atributos de Calidad Regulatoria. Califíquelo con 10 cada atributo

IV.1 Evaluación

A. **Eficaz.**- Un documento es eficaz cuando su contenido es el apropiado para alcanzar los objetivos para el que fue creado.


Atributo	Cumple	No cumple
1. Existen precedentes o un diagnóstico integral que avale que las disposiciones del documento normativo producirán los efectos esperados para el área normativa solicitante.		
2. Las disposiciones del documento normativo pueden ser cumplidas en el contexto institucional (material o jurídicamente).		
3. Las obligaciones que derivan del documento normativo expresan claramente: el sujeto obligado, los plazos y en su caso los medios para cumplirlas.		
4. Existen disposiciones directamente enfocadas a atender o resolver la problemática o situación para la que se creó dicha regulación.		
5. Las disposiciones del documento normativo pueden ser aplicadas de forma homogénea y no generan vacíos ni indefinición.		
6. Las autorizaciones, decisiones, aprobaciones o resoluciones que deriven del documento normativo:		
6.1. Están diseñadas para emitirse de manera automática y sin ninguna valoración subjetiva, considerando solamente si se cumplieron o no los requisitos o condiciones que previamente se establecieron.		
6.2. En su defecto, si se emiten de forma subjetiva o discrecional, existen reglas, criterios o parámetros objetivos que aseguren homogeneidad, transparencia, imparcialidad y equidad en las mismas.		
7. El documento normativo no requiere de la emisión o aplicación de regulación complementaria, para cumplir con sus objetivos.		

Criterio: Cumple/No cumple (10) Puntuación del atributo 80. Fórmula de cálculo: calificación/puntuación) * 100

B. **Eficiente.**- Un documento normativo es eficiente cuando los beneficios que genera son mayores a los costos que implica su cumplimiento y éstos últimos están justificados y son razonables.

Atributo	Cumple	No cumple
1. Las obligaciones, cargas o requerimientos de información que impone el documento normativo:		
1.1. Tienen un valor o utilidad para los procesos o procedimientos en que aplican.		
1.2. Son estrictamente indispensables y no pueden ser sustituidas por información o validaciones que obtenga el área requirente de otras unidades administrativas o sistemas internos.		
1.3. Tienen sustento en ordenamientos de mayor jerarquía.		

Criterio: Cumple /No cumple (10) Puntuación del atributo 30. Fórmula de cálculo: calificación/puntuación) * 100

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 17 de 24



C. **Consistente.-** Un documento normativo es consistente cuando su estructura y contenido están estandarizados y sus disposiciones son congruentes con el marco normativo vigente.

Nombre del ordenamiento o disposición	Cumple	No cumple
1.- El documento normativo está fundamentado jurídicamente		
2.- El objetivo define con claridad el alcance y propósito del documento normativo.		
3.- En el documento normativo, se describe de manera clara el ámbito de aplicación en la institución.		
4.- Define con precisión a los involucrados que son sujetos del documento normativo.		
5.- El contenido del documento normativo, define a los responsables de aplicar la norma por nivel jerárquico y responsabilidades.		
6.- La descripción de las definiciones permiten la comprensión del contenido del documento normativo.		
7.- El documento normativo, está propuesto en apego a las disposiciones vigentes.		

Criterio: Cumple /No cumple (10) Puntuación del atributo 70. Fórmula de cálculo: (calificación/puntuación)*100

D. **Claro.-** Un documento normativo es claro, cuando esta escrito de forma sencilla y precisa, para que sea fácilmente entendible.

Atributo	Cumple	No cumple
1. Evita palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias (Muletillas, redundancias, grupos de palabras que se pueden sustituir por una sola, palabras que no agregan información relevante).		
2. Evita textos que no necesariamente implican mandatos o reglas y que pueden ser simplemente argumentativos o justificativos.		
3. Contiene oraciones y párrafos breves. (Oraciones con máximo 50 palabras y en su caso, párrafos compuestos por máximo 10 oraciones).		
4. Contiene oraciones estructuradas de manera lógica al utilizar el orden más simple (sujeto, verbo y predicado).		
5. Contiene oraciones formuladas en sentido positivo en lugar de negativo.		
6. Contiene términos precisos que se usan de manera consistente en todo el documento.		
7. Contiene términos de uso común en lugar de expresiones arcaicas o rebuscadas.		
8. Contiene definiciones para evitar la vaguedad y ambigüedad del documento.		
9. Contiene siglas precedidas de la denominación completa del nombre o concepto referido sólo la primera vez que se utiliza en el texto.		
10. Identifica las secciones o apartados del documento con literales y números (cuidando su secuencia y sin mezclarlos).		

Criterio: Cumple /No cumple (10) Puntuación del atributo 100. Fórmula de cálculo: (calificación/puntuación)*100



Aprobado mediante Acuerdo COMERI/1ª SE/04/2017, por el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en su 1ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2017.



Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Código: LN-DGAAFI-01

Versión : 1.0

Página: 18 de 24



E. Coherente.- Es la propiedad que permite a los textos bien formados, concebirllos como entidades semánticamente unitarias, lo que permite entender la concepción de diversas ideas para determinar un orden definido de aplicación.

Atributo	Cumple	No cumple
1. Cuenta el documento normativo, con una configuración de conceptos o ideas secundarias con un orden progresivo temático adecuado, que aportan información relevante para llegar a la idea principal.		
2. Contenido que permiten adquirir conocimientos generales y específicos, de la información normativa relevante para el desarrollo de las regulaciones aplicables.		
3. Cuenta con diversos capítulos, títulos o apartados, que separado tienen significados unitarios y se relacionan entre si; también las diversas secciones o párrafos se interrelacionan para formar capítulos, títulos o apartados, así como oraciones y frases para formar párrafos. <i>(coherencia como procedimiento macrotectual y cohesión como procedimiento microtextual).</i>		
4. Contiene una selección de información organizada que permite a la Institución transmitirla, para que pueda ser percibida de una forma clara y precisa por el público usuario.		
5. Cuenta el documento normativo un esquema que explica de manera simple su contenido.		

Criterio: Cumple, No cumple (10) Puntuación del atributo 50 Fórmula de cálculo: calificación/puntuación)* 100

F. Rendición de cuentas.- Un documento normativo debe contar con los componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público.

Atributo	Cumple	No cumple
1. Cumple el documento normativo en posesión de la Institución con la transparencia, al abrir la información al escrutinio público para aquellos interesados que puedan revisarla y analizarla.		
2. Contiene textos que explican al público usuario, las acciones que se realizan en el funcionamiento de los procesos de gestión de la Institución emisora de la normatividad y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas.		
3. Identifica a la información del documento normativo en posesión de la Institución, como un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos.		
4. Contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad para otorgar acceso público a la información.		
5. Cumple el documento normativo en posesión de la Institución, con el principio de máxima publicidad de la información gubernamental.		

Criterio: Cumple /No cumple (10) Puntuación del atributo 50 Fórmula de cálculo: calificación/puntuación)* 100



CONOCER

Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Código: LN-DGAAFI-01

Versión : 1.0

Página: 19 de 24



CONOCER

G. **Delimitación de responsabilidades.**- En la norma se determina claramente los órganos responsables de la ejecución y control de las medidas incluidas en la misma.

Atributo	Cumple	No cumple
1. El documento normativo describe de manera clara los tramos de responsabilidad del personal que se encarga de la ejecución de las tareas institucionales.		
2. Delimita las obligaciones de los servidores públicos responsables, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas, en la implementación del documento normativo.		
3. El documento normativo define la custodia y cuidado de la documentación e información que por razón de sus atribuciones y responsabilidad, el servidor público conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de la misma.		
4. En el contenido del documento normativo, describe con claridad las facultades para su implementación y aplicación de los servidores públicos responsables, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, previendo la intervención en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público formen o hayan formado parte.		

Criterio: Cumple /No cumple (10)

Puntuación del atributo 40.

Fórmula de cálculo: calificación/puntuación) * 100

H. **Genera valor para los procesos.**- La norma regula las actividades con valor añadido para el proceso; es decir, no es necesaria su modificación ya que no regula actividades sin valor añadido para la ejecución del proceso.

Atributo	Cumple	No cumple
5. El documento normativo alinea los procesos de la entidad a la planeación estratégica, y los objetivos y Metas Nacionales e institucionales.		
6. Se describe claramente en el documento normativo, al conjunto de subprocesos que integran un proceso, así como los elementos de entrada, su etapa de transformación en resultados (salidas, bienes o servicios), cuya funcionalidad es parte de un macro proceso.		
7. El documento normativo define y clasifica a los usuarios internos y/o externos que reciben los resultados (salidas, bienes o servicios).		
8. Se encuentra definido el responsable o propietario del proceso, que es la persona responsable de la administración del proceso el cual comprende verificar su correcta ejecución y mejoramiento continuo.		

Criterio: Cumple /No cumple (10)

Puntuación del atributo 40.

Fórmula de cálculo: calificación/puntuación) * 100



Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Código: LN-DGAAFI-01

Versión : 1.0

Página: 20 de 24



Desarrolladas las evaluaciones se debe llenar la siguiente matriz:

Atributos	Puntuación	Calificación	Resultado %
A. Eficaz	80		
B. Eficiente	30		
C. Consistente	70		
D. Claro	100		
E. Coherente	50		
F. Rendición de Cuentas	50		
G. Delimitación de responsabilidades	40		
H. Genera valor para los procesos	40		
Grado de Calidad Regulatoria (suma resultado% 8):			
Dictamen :	Nombre:	Firma:	

El llenado de la columna "Calificación" se deriva del resultado obtenido en la evaluación de cada atributo, asimismo, la columna de "Resultado %" será con la aplicación de la fórmula establecida.

El grado de calidad Regulatoria se obtiene de la suma de la columna "Resultado %" y con la aplicación de la fórmula establecida para tal fin. Resultados (%) genera el ítem para el "Dictamen" el cual se tendrán que considerar los siguientes parámetros: i - 100% (El documento cumple con el grado máximo de calidad regulatoria); ii - 90% a 99% (El documento cumple con la calidad regulatoria); iii - 80% a 89% (El documento cumple con el grado mínimo de Calidad Regulatoria).



Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Código: LN-DGAAFI-01

Versión : 1.0

Página: 21 de 24



Instrumento de Revisión y Análisis

I. Área responsable del diseño o elaboración del documento normativo:

Nombre de la Subdirección o Dirección de Área

II. Adscripción del área responsable de diseñar o elaborar el documento normativo:

Nombre de la Dirección de Área o Dirección General Adjunta.

III. Título del documento normativo.

IV. Nombre, cargo y área de adscripción del revisor.

V. Etapa de revisión y análisis

V.1. Mejora regulatoria propuesta (*dirigida a los miembros del COMERI por el Área Normativa*).

En este espacio se escriben los párrafos, frases o palabras actuales de la normatividad que se va a analizar; así como, las modificaciones propuestas como mejora regulatoria del documento, lo que permitirá de manera ágil la revisión y análisis por parte de los miembros del COMERI; así como, de todas las personas interesadas en el Proyecto Normativo, tales como usuarios y expertos.

V.2. Cambios sugeridos (*a cumplir por el revisor*).

V.2. Cambios realizados (*a cumplimentar por el Área Normativa*).



Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Código: LN-DGAAFI-01

Versión : 1.0

Página: 22 de 24



V.3. Evaluación de los cambios (a cumplimentar por el Área Normativa):

Si

No

Parcial

¿Se incluyeron todos los cambios?


En los casos: **NO** y **PARCIALMENTE** especifique las razones.-

V.4. A consideración del Revisor, los cambios incorporados cumplen con los criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria para la aprobación del Documento Normativo (a cumplir por el revisor).

SI

NO

Firma

 conocer <small>CONOCIMIENTO • CAPACITACIÓN • CALIDAD</small>	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 23 de 24


13. Control de Cambios

No. de revisión	Fecha	Motivo del cambio

Nota.- Documento normativo de nueva creación.

Elaboró	Revisó
 Lic. Eduardo Arrieta Hidalgo Subdirector de Planeación y Programación.	 C.P. Refugio Tiburcio Sierra Espinosa Director General Adjunto de Administración y Finanzas
Mayo 23 2017	Junio 2 2017

Aprobado mediante Acuerdo COMERI/1ª SE/04/2017, por el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en su 1ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2017.

	Lineamiento que establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Código: LN-DGAAFI-01
		Versión : 1.0
		Página: 24 de 24

14. Artículos transitorios

PRIMERO.- El presente Lineamiento entra en vigor a partir de la fecha de su emisión por el Titular de la Dirección General y la publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI-APF).

SEGUNDO.- Para efectos de la difusión del inventario de normas, el COMERI deberá basarse en lo establecido en la Guía para determinar el porcentaje de normas internas simplificadas, publicada en junio de 2015 o en las disposiciones normativas aplicables que se encuentren vigentes.

TERCERO.- Se abroga el “Manual que establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)”, emitido el 09 de enero de 2017, mediante acuerdo COMERI/2ª SE/04/2016, en su 2ª Sesión Extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna, celebrada los días 16 y 21 de diciembre de 2016.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 18 fracción, III del Estatuto Orgánico vigente del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), considerando la aprobación por el Comité de Mejora Regulatoria Interna mediante acuerdo COMERI/1ª SE/04/2017, en su 1ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de junio del 2017, he tenido a bien emitir el:

Lineamiento que establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).



Dr. Jesús Alberto Almaguer Rocha
Director General

Ciudad de México, a 5 de junio de 2017

